



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4260

Sancionada y Promulgada el 13/08/68.

Publicada en el Boletín Oficial N° 8.128, del 22 de agosto de 1968.

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 4.228 del 4 de octubre de 1967 en lo referente a la Parcela 36a) Superficie 665 m2., Catastro 10.577 de la Manzana 25, Sección F, de la Ciudad de Salta.

Art. 2°.- Déjase libre de expropiación, la fracción de 10 m. de frente x 35 m. de fondo con frente a la Avenida San Martín de la Parcela mencionada en el artículo 1° de la presente ley, quedando por consiguiente sujeta a expropiación la fracción remanente de 10.00 m. x 30.00 m. que hace el fondo del terreno según plano aprobado de la Dirección General de Inmuebles que lleva el N° 27.382.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI – Escudero